



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE LICENCIAS DE USO DE 20 LICENCIAS DEL SOFTWARE ATLAS TI

Contenido

1	OBJETO	1
2	DETALLE DE LAS LICENCIAS	¡Error! Marcador no definido.
3	SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	2
4	PROTECCIÓN DE DATOS	2
5	EJECUCIÓN	2

1 OBJETO

La Universidad de Burgos (UBU) precisa disponer de las licencias indicadas en este pliego técnico, para su uso de 20 licencias de ATLAS TI.

ATLAS TI qualitative data análisis es un sistema que permite a los investigadores el análisis y la consolidación de datos nos estructurados provenientes de distintas fuentes documentales.

2 DETALLE DE LAS LICENCIAS

La licencia permitirá el derecho de uso para ámbito interno a 20 usuarios. La asignación de licencias a usuarios será dinámica y administrada por la universidad, permitiendo la reasignación de licencias en base a las necesidades de la Universidad.

La solución debe incluir:

- Versiones para su uso en equipos Windows, Mac y versión WEB.
- Portal que permita la administración, gestión y asignación de licencias a los usuarios de la universidad.





3 SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

La configuración de las infraestructuras deberá cumplir las medidas especificadas por el Esquema Nacional de Seguridad para un sistema catalogado como de **nivel medio**.

El personal asignado por la empresa adjudicataria deberá conocer y respetar la normativa de seguridad de información de la UBU (<http://www.ubu.es/normativa/administracion-y-gestion-general-de-la-universidad/seguridad-de-la-informacion>), así como los procedimientos establecidos por la Universidad que sean de aplicación en el ámbito del contrato.

4 PROTECCIÓN DE DATOS

La empresa adjudicataria se compromete a tratar los datos de carácter personal en el ámbito del servicio objeto de este pliego, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y la normativa que la desarrolla.

También se compromete a tratar los citados datos, únicamente conforme a las instrucciones de la Universidad de Burgos y a no aplicarlos o utilizarlos con fin distinto al del servicio objeto de este pliego ni a comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

5 EJECUCIÓN

Las licencias deberán entregarse en el plazo máximo de **5 días** a contar desde la firma del contrato.

La empresa adjudicataria proporcionará soporte telefónico durante un horario de trabajo de **8 hora laborables** con un periodo obligatorio comprendido necesariamente entre las **09:00h y las 14h, de lunes a viernes no festivos**. Este soporte contemplará, como mínimo, ayuda a los técnicos del Servicio de Informática y Comunicaciones de la universidad, en la instalación y solución de problemas derivados del uso de las licencias objeto de este contrato, así como asesoramiento en la contratación de productos adicionales. A tal efecto, la Universidad de Burgos designará tres personas como interlocutores principales con la empresa adjudicataria.

El adjudicatario pondrá los medios que estime razonables en la resolución de los errores y fallos de funcionamiento que le comuniquen los interlocutores de la Universidad de Burgos.

En Burgos,
El coordinador del Centro de Atención a Usuarios

